

Santa Fe, 15 de agosto de 2013

VISTO el Expte. CD N° 098/13, caratulado: **Excepciones a los requisitos académicos**, iniciado por la Secretaría Académica de esta Facultad Regional, y

CONSIDERANDO:

Que el aspirante **Damián Gabriel CONTURSI GONZALEZ** ha solicitado la aceptación del certificado de aprobación del Ciclo Secundario fuera de la fecha establecida.

Que el Consejo Superior establece como fecha límite de aprobación de los estudios secundarios el 31 de mayo de cada ciclo lectivo.

Que en los Lineamientos Académicos Institucionales se determinó regularizar la finalización del secundario (tener todas las materias aprobadas) como última excepción al finalizar el cursado del primer cuatrimestre según calendario académico.

Que de acuerdo al Calendario Académico 2013 en esta Facultad el primer cuatrimestre finalizó el 29-06-13 y el segundo cuatrimestre comienza el 05-08-13.

Que el solicitante aprobó el ciclo secundario con posterioridad al plazo estipulado.

Que las Comisiones de Enseñanza y Posgrado y de Interpretación, Normas y Reglamentos estiman razonable prorrogar el plazo para la aprobación del ciclo secundario.

**EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD REGIONAL SANTA FE
AD REFERENDUM DEL CONSEJO SUPERIOR**

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Autorizar el ingreso durante el período lectivo 2013 al aspirante detallado a continuación, quien aprobó el ciclo secundario en la fecha indicada.

Alumno	DNI N°	Fecha aprobación Secundario	Especialidad
Damián Gabriel CONTURSI GONZÁLEZ	37.571.277	24-07-13	Ingeniería Civil

ARTÍCULO 2º.- Regístrese. Comuníquese. Archívese.

RESOLUCION N° 293

FRSF
DACDI
EJD
ROG

Ing. RUDY O. GRETHER
DECANO

Ing. EDUARDO DONNET
SECRETARIO DE PLANEAMIENTO
Y GESTIÓN

